Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 631 MODIFICASE ARTICULO 2° DEL DECRETO ACUERDO N° 152/2007 CARGOS DE CONDUCCION LEY Nº 5161

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2008.

VISTO

El Expte. S. - 27290/07 y el Decreto Acuerdo Nº 1527/07; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º del mencionado Decreto se deslizó una omisión en la redacción del inciso e. del Apartado I, por lo que resulta pertinente adecuar la descripción de los Cargos de Conducción – Ley 5161 y Funcionarios Fuera de Nivel del Ministerio de Salud. Que es necesaria su modificación para una correcta interpretación en la aplicación de la norma sobre acumulación de cargos, para que el personal del mencionado sector no incurra en incompatibilidad con los servicios que prestan en el Sistema de Guardias Ley 5161. Que el Poder Ejecutivo es competente para el dictado del presente instrumento, conforme a lo previsto por el artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:31:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa